

ANEXO QUE SE CITA

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES DE BILBAO

Plan de estudios

Código asignatura	
Primer curso:	
1 0 01A	Matemáticas para Economistas I.
1 0 01B	Teoría económica (introducción).
1 0 01C	Historia económica
1 0 01D	Contabilidad general.
1 0 01E	Derecho (introducción).
Segundo curso:	
2 0 01A	Matemáticas para Economistas II.
2 0 01B	Teoría económica (micro y macroeconomía).
2 0 01C	Contabilidad de costos.
2 0 01D	Derecho mercantil.
2 0 01E	Economía de la Empresa (introducción).
2 0 01F	Introducción a la estadística (cuatrimestral).
2 0 01G	Sociología de la Empresa (cuatrimestral).
Tercer curso:	
3 0 01A	Contabilidad financiera y de Sociedades.
3 0 01B	Economía de la Empresa (organización y administración).
3 0 01C	Economía española (estructural) (cuatrimestral).
3 0 01B	Economía española (estructural) (cuatrimestral).
3 0 01E	Estadística empresarial.
3 0 01F	Régimen fiscal de la Empresa.
3 0 01G	Derecho del trabajo.
Idioma (1):	
1 0 11A	Francés.
1 0 11B	Inglés.
Especialidad contable (código del curso 3 0 11).	
3 0 11A	Análisis y revisión de contabilidades.
3 0 11B	Análisis de balances (cuatrimestral).
3 0 11C	Integración y consolidación de balances (cuatrimestral).
Especialidad comercial (código del curso 3 0 21).	
3 0 21A	Política comercial (marketing).
3 0 21B	Investigación de mercados (cuatrimestral).
3 0 21C	Técnica y organización de la venta (cuatrimestral).
Especialidad administrativa (código del curso 3 0 31).	
3 0 31A	Política económica de la Empresa.
3 0 31B	Proceso de datos y gestión administrativa.

(1) Los alumnos de tercer curso deberán matricularse del mismo idioma que cursaron en Bachillerato.

23659 ORDEN de 14 de septiembre de 1979 por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Complutense de Madrid en solicitud de aprobación del Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Bellas Artes de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por Orden ministerial de 2 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo) para la elaboración de los Planes de Estudios de las citadas Facultades; en su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37. 1. de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Complutense de Madrid, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Complutense de Madrid

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
PRIMER CICLO		
Primer curso:		
Elementos básicos de la plástica	6	4
Procedimientos	—	8
Psicología de la imagen	2	—
Conceptos de Historia del Arte	2	—
Fotografía	3	3
Segundo curso:		
Dibujo del natural I	4	4
Pintura I	6	6
Escultura I	4	4
Teoría e Historia del Arte I	2	—
Dibujo geométrico y proyecciones	2	—
Tercer curso:		
Dibujo del natural II	6	2
Anatomía morfológica	3	1
Perspectiva	2	—
Dos asignaturas optativas a elegir entre:		
Pintura II	6	6
Grabado calcográfico I	4	4
Escultura II	6	6
Técnica de la escultura I	4	4
Teoría de la restauración y conservación de obras de arte	2	—

23660 ORDEN de 14 de septiembre de 1979 por la que se amplía a seis años el plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en solicitud de ampliación a seis años del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de dicha Universidad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de los Centros universitarios, en su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se amplía a seis años el plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuyo plan quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Ampliación a seis cursos del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
PRIMER CICLO		
Primer curso:		
Álgebra lineal	3	2
Cálculo infinitesimal	3	2
Física	4	2
Química I	3	2
Técnicas de representación y Dibujo	1	3

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
Segundo curso:		
Ecuaciones diferenciales	3	2
Ampliación de cálculo	3	2
Mecánica	3	2
Química II	3	2
Dibujo técnico (cuatrimestral)	0,5	2
Informática (cuatrimestral)	1,5	1
Tercer curso:		
Estadística teórica y aplicada	3	1
Elasticidad y resistencia de materiales	3	2
Campos y ondas	3	2
Metalotecnia	2	2
Termodinámica	2	2
Calor y frío industrial I	2	1
SEGUNDO CICLO		
Especialidad electrónica y automática		
Cuarto curso:		
Teoría de circuitos	3	2
Matemáticas de la especialidad (cuatrimestral)	1,5	1
Electrónica I	3	2
Regulación automática I	3	2
Elementos de máquinas (cuatrimestral)	1,5	1
Mecánica de fluidos y máquinas hidráulicas	3	2
Quinto curso:		
Economía	3	2
Electrónica II	3	2
Regulación automática II	3	2
Computadores I	3	2
Máquinas térmicas (cuatrimestral)	1,5	1
Informática II (cuatrimestral)	1,5	1
Sexto curso:		
Administración de Empresas (cuatrimestral)	1,5	1
Organización de producción (cuatrimestral)	1,5	1
Máquinas eléctricas	3	2
Líneas y redes eléctricas (cuatrimestral)	1,5	1
Electrónica III	3	2
Regulación automática III (cuatrimestral)	1,5	1
Computadores II	3	2
Especialidad mecánica de máquinas		
Cuarto curso:		
Teoría de circuitos	3	2
Análisis de estructuras-Métodos numéricos. Cálculo, construcción y ensayo de máquinas I (cuatrimestral)	1,5	1
Mecánica de fluidos	3	2
Soldadura (cuatrimestral)	1,5	1
Quinto curso:		
Economía	3	2
Electrónica general (cuatrimestral)	1,5	1
Tecnología mecánica I	3	2
Regulación automática (cuatrimestral)	1,5	1
Cálculo, construcción y ensayo de máquinas II	3	2
Calor y frío industrial II	3	2
Sexto curso:		
Administración de Empresas (cuatrimestral)	1,5	1
Organización de la producción (cuatrimestral)	1,5	1
Máquinas hidráulicas	3	2
Máquinas térmicas	3	2
Tecnología mecánica II	3	2
Ferrocarriles y automóviles	3	2

Observaciones generales

- 1.ª La realización de las prácticas de laboratorio tiene carácter de obligatoriedad y se efectuará en los Laboratorios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid, en virtud del acuerdo suscrito al efecto entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la citada Universidad Politécnica de Madrid.
- 2.ª Cuando las circunstancias lo aconsejen, la Universidad Nacional de Educación a Distancia suscribirá convenios análogos con las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Indus-

triales que cuenten con laboratorios, personal e instalaciones adecuadas, con el fin de distribuir convenientemente estos cursos de prácticas de laboratorio.

3.ª El proyecto fin de carrera se calificará una vez aprobadas todas las asignaturas de la carrera.

23661

ORDEN de 14 de septiembre de 1979 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosina Fuertes Peralba.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosina Fuertes Peralba, Catedrática de «Música», de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB, contra Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia de 2 de octubre de 1975 y 14 de diciembre de 1976, denegatorias de su petición de reconocimiento de servicios a efectos de trienios, la Audiencia Territorial de La Coruña, con fecha 8 de mayo de 1978, ha dictado la siguiente sentencia.

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por doña Rosina Fuertes Peralba, contra Resoluciones de la Dirección General de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia de dos de octubre de mil novecientos setenta y cinco y catorce de diciembre de mil novecientos setenta y seis, denegatorias de su petición de que se le computen a efectos de trienios los servicios docentes prestados, de modo efectivo, como encargada interina de la cátedra de «Música» de la Escuela de Magisterio de Pontevedra, desde el veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y uno hasta el ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, debemos declarar y declaramos los acuerdos recurridos contrarios a derecho, y nulos, en tanto y en cuanto no conceden a la recurrente derecho del cómputo del tiempo aludido de servicios interinos, catorce años siete meses y veintinueve días, a efectos de trienios, con efectos económicos a partir de uno de febrero de mil novecientos setenta y nueve, inclusive; todo ello sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de septiembre de 1979.—El Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ADMINISTRACION LOCAL

23662

RESOLUCION del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Declaradas de urgencia, a efectos de su expropiación, por el Consejo de Ministros, en su reunión del día 22 de junio del corriente año, la ocupación de los terrenos afectados por las obras de ampliación del cementerio de Pando, La Feiguera, y en ejecución del acuerdo plenario de 31 de agosto último, por la presente se hace saber, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que el vigésimo día hábil siguiente al de la última publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia, a las doce horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto comparecerán en las Consistoriales de Langreo, el día y horas indicadas, los propietarios e interesados en la expropiación que a continuación se relacionan, con el objeto de trasladarse posteriormente, caso de ser necesario a las fincas afectadas, pudiendo venir acompañados de sus Peritos y de Notario.

Fincas denominada «Viescón», destinada a prado, sita en Pando, La Feiguera. Propietario: Don Andrés Avelino Nuño Fernández. Linda: Al Norte, camino de Otero-Pando; al Sur, de doña Julia García Antuña; al Este, camino municipal y cementerio; al Oeste, camino de Otero y de doña Julia García Antuña. Se expropia en su totalidad.

Fincas denominada «Viescón», también destinada a prado, en el mismo lugar que la anterior. Propietario: Viuda de don Baudilio Buergo. Linda: Al Norte de don Andrés Avelino Nuño Fernández; Sur camino vecinal; Este, camino vecinal y cementerio, y Oeste, camino vecinal y de don Baldomero Antuña. De su superficie total de 3.900 metros cuadrados se ocupan 2.175 metros cuadrados.

Langreo, 13 de septiembre de 1979.—El Alcalde, Maximino González Feigueroso.—4.718-A.